



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-500-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.";
- Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-500-2022

Página 2 de 4

planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;"

- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.";
- Mediante la solicitud 0517191, de fecha 11 de diciembre de 2019, que obra de fojas 121 del expediente, presentado por el Arq. Guido Naranjo, quienes mencionan en su parte pertinente lo siguiente: "(...) se sirva disponer que se revise, valore y derogue la Ordenanza de reforma vial de la calle Los Mortiños, sector el Ollero de la parroquia Atocha Ficoa del Cantón Ambato, aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Ambato el 12 de diciembre de 2017 (...)";
- Que mediante oficio DPP-UPUyV-20-739, de fecha 09 de septiembre de 2020, la Dirección de Planificación y Patrimonio presenta a la Alcaldía el proyecto de derogatoria de la "Ordenanza de reforma vial de la calle Los Mortiños, sector el Ollero de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, con el fin de que se envíe para su respectivo análisis en la Comisión de Planificación y Presupuesto.";
- Que con fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección de Planificación y Patrimonio mediante oficio DP-DV-20-1290, debidamente sumillado por la Alcaldía, remite texto de la ordenanza





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-500-2022

Página 3 de 4

derogatoria corregida a fin de que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto;

- Que mediante oficio PCyCS-21-807 del 10 de junio de 2021, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social remite el informe de socialización con la documentación de respaldo del proyecto de "Ordenanza derogatoria de la Ordenanza de Reforma Vial de la calle Los Mortiños sector El Ollero de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato";
- Que mediante oficio SCM-2021-202 del 28 de mayo de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal, en atención al acto normativo Interno N° DA-21-015 y en base al oficio SCM-ALT-21-012 reasigna los expedientes que se encontraban en tratamiento en las ex comisiones, es así que la solicitud FW 0454642 referente al proyecto de Ordenanza derogatoria de la Ordenanza de Reforma Vial de la calle Los Mortiños, sector El Ollero, se reasigna a la Comisión de Uso de Suelo;
- Que con informe 062 la Comisión de Uso de Suelo recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Negar el proyecto de "Ordenanza derogatoria de la Ordenanza de Reforma Vial de la calle Los Mortiños, sector El Ollero de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato", solicitado por el Arq. Guido Naranjo, por contar con informes técnicos desfavorables para la propuesta; constantes en el Oficio DA-UGR-21-1024 emitido por el Ing. Héctor Cobo, Jefe Unidad Gestión de Riesgos; Oficio N° 0432-CBA-2021 emitido por el TCnl. Lic. (B) Byron Murillo Guerrero, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; y, Oficio DTTTSV-2022-1000 emitido por Carlos Guerrero Villacís, Crl. de Policía (SP), Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial - GAD Municipalidad de Ambato, técnicos desfavorables para la propuesta.";
- Que mediante oficio SCM-22-946, la Secretaría del Concejo Municipal, notifica al señor Alcalde del contenido del Informe N° 062 de la Comisión de Uso de Suelo, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;
- Que en la presente sesión de Concejo, se acepta la moción del economista Jhon Tello, Concejal de Ambato para que el expediente se devuelva a la Comisión de Uso de Suelo, a fin de que se actualicen los informes técnicos y jurídicos y se realice una nueva socialización;
- Que el concejal Manuel Palate solicita que se invite a los todos los señores concejales, de ser necesaria una inspección al sector;
- Que en la presente sesión de Concejo la concejala María José López, coincidiendo con el criterio del concejal Manuel Palate, solicita que





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-500-2022
Página 4 de 4

se realice la socialización con los moradores de los sectores de El Ollero y Santa Elena para que exista la participación ciudadana;

En uso de las atribuciones contempladas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **25 de octubre de 2022**; visto el contenido del oficio SCM-22-946 de la Secretaría del Concejo Municipal, adjunto al cual se encuentra el informe 062 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 60642)

RESUELVE:

Devolver el expediente a la Comisión de Uso de Suelo, a fin de que se actualicen los informes técnicos y jurídicos y se realice una nueva socialización con todos los actores sociales.- **Lo certifico.-** Ambato 19 de enero de 2023.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-01-18
Fecha de aprobación: 2023-01-19





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-062
Flow: 60642

Abogada Julieta Sevilla Barriga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Arquitecto Guido Naranjo
INTERESADO
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-500-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Devolver el expediente a la Comisión de Uso de Suelo, a fin de que se actualicen los informes técnicos y jurídicos y se realice una nueva socialización con todos los actores sociales".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-500-2022

* Se remite expediente original para la Comisión de Uso de Suelo

María V.
20-01-2023



